



1170

DECRETO Nº

TEMUCO, 25 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : NICOL ORIANA TORRES AMULEF		Rut :	
Funciones Específicas: Buenas Practicas "Mejorando Juntos: Cefsam en su Casa", para usuarios del CESFAM Pueblo Nuevo de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar 168 exámenes de medicina preventiva (EMP o EMPAM según corresponda según grupo etario) en domicilio y/o en establecimiento a usuarios del CESFAM Pueblo Nuevo entre los meses de julio a diciembre del año 2018. • Realizar derivaciones según lo estipula el Programa de Salud Cardiovascular de acuerdo a resultados de examen de medicina preventiva. • Elaborar informe mensual obtenido de RAYEN dirigido a coordinadora de buena práctica con actividades realizadas. 			
Monto Total	\$1.680.000.-		
Período desde	01.07.2018	Hasta	30.12.2018
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.62.00	Nombre: PROGRAMA BUENAS PRACTICAS CESFAM PUEBLO NUEVO	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 2" es de \$1.680.000.- (un millón seiscientos ochenta mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


 JOHANN CARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF / MSR / MRB / arg

- DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado



3072 / 18.07.18